



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 3115

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

De conformidad con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 948 de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 9896 del 18 de marzo de 2005 se presentó ante esta Secretaría queja anónima por contaminación atmosférica generada por el establecimiento aglutinadora de plástico, ubicado en la carrera 88 N° 40 – 28 Sur, de la localidad de Kennedy.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 17 de junio de 2005 a la dirección anteriormente mencionada, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 5162 del 30 de junio de 2005, en el que se verificó que el establecimiento efectivamente generaba afectación atmosférica, por lo que se procedió a requerirlo mediante el radicado N° 42962 del 28 de diciembre de 2006, para que implementara dispositivos de control de las emisiones atmosféricas, realizará la separación de las redes de aguas industriales y domésticas; además realizará el trámite para obtener el registro de vertimientos.

Como consecuencia de lo anterior se procedió a realizar visita de seguimiento el día 27 y 28 de abril de 2008, con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionado, dando así, lugar a la expedición del memorando 2008IE9274 del 12 de junio de 2008, en el predio visitado no se encuentra funcionando la aglutinadora de plástico, aunque el mencionado predio cuenta con un ducto, actualmente este inmueble se encuentra en arriendo para uso residencial, vecinos del predio, manifestaron que ya no se presentaba contaminación atmosférica ni presencia de olores.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3. Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U. 3115

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento aglutinadora de plástico, ubicado en la ubicado en la carrera 88 N° 40 – 28 Sur, de la localidad de Kennedy.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 9896 del 18 de marzo de 2005, requerimiento N° 42962 del 28 de diciembre de 2006, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento aglutinadora de plástico, ubicado en la ubicado en la carrera 88 N° 40 – 28 Sur, de la localidad de Kennedy. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

10 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
MEMORANDO IE 9274